

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

10068 *Resolución de 14 de junio de 2022, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se modifica la de 26 de mayo de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

A la vista del requerimiento planteado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (Dirección General de Costes de Personal), se procede a rectificar error por omisión en la Resolución de 26 de mayo de 2022 (publicado en el BOE núm. 132, de 3 de junio de 2022) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y la Resolución de delegación de competencias de 5 de abril de 2021, resuelvo:

Modificar la Resolución de fecha de 26 de mayo de 2022.

En la página 76073, en el texto donde dice:

«f) Haber obtenido el certificado de evaluación positiva de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada, a los efectos del Programa I3.»

Debe decir:

«f) Estar en posesión del Certificado I3 y haber finalizado el Programa Ramón y Cajal o alguno de los programas de excelencia que figuran en el anexo IV de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades (BOE de 10 de noviembre de 2020).»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de junio de 2022.–El Rector, P.D. (Resolución de 5 de abril de 2021), la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado García.